DNCP DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

GOBIERNO NACIONAL *Paraguay de la gente*

NOTA DNCP/DNC N° 26327 / 2018

Asunción, 12 de Diciembre del 2018

Señor:
Abog. Raul Velázquez, Jefe
Unidad Operativa de Contrataciones
UNC – Facultad de Ciencias Sociales y Políticas
PRESENTE

REF.: ID N°: 342854
DESCRIPCIÓN: Adquisicion de elementos de limpieza

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que de conformidad a lo establecido en las normativas vigentes, hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante del análisis efectuado realizamos la siguiente observación:

1. El criterio de evaluación de experiencia evaluado en el informe de avaluación no coincide con el criterio indicado en la carta de invitación. Así mismo en el informe se visualiza una discrepancia.

   Informe:

   En cuanto a la experiencia y los contratos firmados en los últimos 2 (dos) años procedemos a realizar e análisis a la empresa (Ideas y Servicios, representante el señor Leoncio Escobar Alfonso RUC 1715932-6) a fin de constatar si la misma ha cumplido con el requerimiento del Anexo B. Punto "e" de la Carta de Invitación, encontrando que la firma cuenta con la antigüedad solicitada, situación acreditada con los documentos requeridos como el RUC, Copia de los Contratos firmados en los últimos años. - - - - - - - - -

Experiencia: **Se determinará la experiencia en el ramo como mínimo de 2 (dos) años de presencia en el mercado.**	**Presento** **7 al 18**	**Presento** **26 al 47**
Contratos y Facturaciones por montos o volúmenes iguales o superiores al 50% del monto ofertado por cada año en este rubro del presente llamado, suscrito con entidades públicas o privadas entre los años 2014 y 2015		

Esc. Andrea Manzur
Técnico Verificador SBE
DNC - DNCP

Carta de invitación: "…**Experiencia:** *Experiencia en prestación de servicios en el rubro; en base a contratos subscriptos con anterioridad, para lo cual se considerarán los siguientes parámetros: documentos (contratos y/o comprobantes legales de servicios, acta de recepción definitiva de servicios) de los últimos 3 (**tres) años (2015, 2016 y 2017**). Deberá ser por lo menos el 50% del monto indicado en el SICP…".*

2. En el informe de evaluación únicamente hacen mención de que el ítem 11 no se encuentra dentro de los parámetros establecidos por **Resolución DNCP N° 411/18**.

Abg. Gloria Núñez de Escobar
Directora de Normas y Control
DNCP

C.P. Iván Lezcano
Enc. de Desp. Coordinación de Control
DNC - DNCP

La evaluación de las ofertas se ordena las mismas de menor a mayor conforme a los precios ofertados no se encontraron errores aritméticos a las ofertas, haciendo las comparaciones ítem por ítem se constato que la oferta más baja la tiene ***IDEAS Y SERVICIOS*** , cuyo monto asciende a **Gs. 4.991.500 (Guaraníes Cuatro Millones Novecientos Noventa y Un Mil Quinientos),** se selecciona provisoriamente la oferta para verificar su cumplimiento **Conforme a la Resolución DNCP N° 1173/2016,** se analizan los precios ofertados con el precio referencial, en donde: Variación por encima al 30 % del precio referencial y variación por debajo del 20 % , en fecha 22 de octubre de 2018 se solicita a la empresa Ideas y Servicios , un informe sobre el ítems 11; y por respuesta del Oferente de fecha 24 de octubre, el Comité encuentra satisfactoria la explicación presentada y por consiguiente la oferta es de ejecución posible, y cumple con los requisitos impositivos y gravámenes correspondientes. Este ofrecimiento cumple cabalmente con los presupuestos legales y técnicos exigidos en la Carta Invitación y la Ley 2051/03, con su modificatoria Ley 3439/07 y sus decretos reglamentarios, y adoptando el método prescripto en el art. 61, consideramos pertinente adjudicar a esta empresa para la provisión de los servicios solicitados.----------

Sin embargo, en el SICP se verifica que los ítems 1, 2, 3, 4, 7, 9, 11 y 13 no se ajustan a los paramentos indicados en la mencionada Resolución.

3. En el acta de apertura, informe de evaluación y el cuadro comparativo de ofertas se observa que la oferta más baja presento Emporio Ferretería por un monto de G. 3.403.595 y en el informe no se observa que haya sido descalificada.

Si la convocante decidiera remitir una corrección en base a la observación realizada en el punto anterior, deberá remitir las mismas a través del SICP.-

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).-

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).-

Por lo tanto la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica la autorización o aprobación de la DNCP del proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.-

Esc. Andrea Manzur
Técnico Verificador

C.P. Ivan Lezcano Roa
Encargado de Despacho- Coord.

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS * NORMAS Y CONTROL *

Abg. Gloria Núñez de Escobar.
Directora de Normas y Control

DNC/SBE/AM